

GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
"Avanzamos para ti"

10 de mayo de 2021

0016756



0016756

**Señor: Felipe Antonio Suberví Hernández**  
Director General

Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo, CAASD  
Su Despacho.

Distinguido **Sr. Suberví Hernández:**

Adjunto a la presente y para los fines correspondientes, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, remitimos copia de la Resolución Núm. 080-2021, de fecha 06 de mayo del presente año, otorgando estatus de carrera administrativa general a dos (02) servidores de esa institución, según se muestra en el cuadro siguiente:

Institución	Nombre y apellidos	No. Cédula	Cargo
Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo, CAASD	Eddy Claudio Agustin Martí Marte	001-1787468-5	Analista de Capacitación y Desarrollo
	Marlín Awilda Ozuna Chevalier	001-0953211-9	Encargada de Sección de Caja

En tal virtud, acotamos que el proceso de incorporación o ingreso por concurso de los servidores ha sido debidamente formalizado por este Ministerio, por consiguiente, procede emitir el nombramiento según lo establecido en el Art. 36 de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.

Sin otro particular, le saluda,

Atentamente,

**Lic. Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública



CC: Responsable de Auditoría Interna de la Contraloría General de la República en la Corporación de Acueducto y Alcantarillo de Santo Domingo, CAASD

[carrera@map.gob.do](mailto:carrera@map.gob.do)

**DCL/DT/grv**

Avenida 27 de Febrero 419 El Millón II Santo Domingo República Dominicana  
TELÉFONO 809 682 3298 **MAP.GOB.DO**

SECCIÓN DE CORRESPONDENCIA/  
**CAASD**

FECHA: 14/5/2021  
HORA: 10:19 AM  
FIRMA: *Alonso P.*



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
“Avanzamos para Ti”

## EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En el uso de las atribuciones conferidas en la Ley Núm. 41-08 de fecha 16 de enero de 2008 de Función Pública, dicta la siguiente:

**Resolución núm. 080-2021, que otorga el estatus de carrera administrativa general a servidores incorporados por concurso.**

El Ministerio de Administración Pública (MAP), a través de su ministro, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley núm. 41-08 de Función Pública, y la Ley núm. 247-2012 Orgánica de la Administración Pública, dicta la siguiente resolución:

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el proceso de reforma y modernización de los entes y órganos del Estado, para ser sostenible y coherente, tiene que partir de un adecuado sistema de administración de los recursos humanos, el cual está contenido en la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.

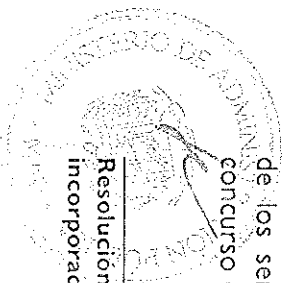
**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que de conformidad con la citada Ley y su Reglamento de Aplicación Núm. 251-15 de Reclutamiento y Selección de Personal en la Administración Pública, la obtención del estatus de Carrera Administrativa se completa con la aprobación del periodo de prueba del servidor.

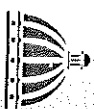
**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el período de prueba es una etapa importante durante la cual los servidores que han superado el proceso selectivo pueden mostrar las competencias técnicas y conductuales que le permitan desempeñarse con eficiencia y eficacia.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que la designación de los cargos de los servidores, incluidos en ésta Resolución, se corresponde con las nomenclaturas de sus cargos.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que en cumplimiento de su rol institucional el Ministerio de Administración Pública (MAP), debe garantizar la transparencia y legalidad de las incorporaciones de los servidores que ingresen a Carrera Administrativa General y Especiales a través de concurso de libre competición.

**Resolución núm. 080-2021, que otorga el estatus de carrera administrativa general a un servidor incorporado por concurso.**





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que el Ministerio de Administración Pública (MAP), como órgano rector del empleo público, deberá propiciar y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia del procedimiento de incorporación de servidores públicos a la Carrera Administrativa General y Especiales.

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que los nombres de los (as) servidores (as), incluidos (as) en esta Resolución, corresponden a quienes previamente han aprobado el proceso legal de incorporación a la Carrera Administrativa por Concurso de Libre Competición, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 41-08 de Función Pública y el Reglamento Núm. 251-15 de Reclutamiento y Selección de Personal en la Administración Pública, el Reglamento Núm. 527-09 de Estructura Orgánica, Cargos y Política Salarial; los cuales han sido validados por el Ministerio de Administración Pública (MAP) y, en consecuencia, cumplen con las formalidades legales que les hacen acreedores (as) de recibir dichos nombramientos.

**VISTO:** El Artículo 145 de La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015;

**VISTOS:** Los Artículos 23, 26, 27 y 36 de la Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008.

**VISTA:** La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012.

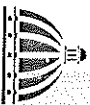
**VISTO:** El Reglamento Núm. 251-15 de Reclutamiento y Selección de Personal en la Administración Pública, del 13 de agosto de 2015.

**VISTO:** El Reglamento Núm. 527-09 de Estructura Orgánica, Cargos y Política Salarial del 21 de julio de 2009.

Atendiendo a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte íntegra de la presente resolución, **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Objetivo.** El objetivo de la presente resolución es **APROBAR** como al efecto aprueba, el proceso de concurso realizado por la **Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo, CAASD**, así como los resultados de la evaluación del periodo probatorio de los servidores públicos, que les hacen merecedores de incorporarse al Sistema de Carrera Administrativa General.

Resolución núm. 080-2021, que otorga el estatus de carrera administrativa general a un servidor incorporado por concurso.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**ARTICULO 2. Alcance.** Las disposiciones de la presente resolución aplican a las instituciones y las personas que figuran en el cuadro adjunto de la presente Resolución.


**ARTICULO 3. Otorgar** como al efecto otorga, el estatus de servidores (a) de Carrera Administrativa General a dos (02) servidores, cuyos nombres, cédulas, cargos e institución se presentan a continuación:

**ARTÍCULO 4. Difusión de la resolución.** Se dispone la notificación de la presente resolución al **Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo, CAASD**, a los servidores públicos, a los fines de hacer constar copia en su expediente. Asimismo, a la Contraloría General de la República a los fines de realizar los cambios en la nómina correspondiente.

Institución	Nombre y apellidos	Cédula	Cargo
Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo, CAASD	Eddy Claudio Agustín Martí Marte	001-1787468-5	Analista de Capacitación y Desarrollo
	Marín Awilda Ozuna Chevalier	001-0953211-9	Encargada de Sección de Caja

**ARTÍCULO 5. Vigencia.** La presente resolución tendrá una vigencia indefinida, mientras no se produzcan situaciones que ameriten un cambio.

DADA y firmada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veintuno (2021).

  
Lic. **Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública



Resolución núm. 080-2021, que otorga el estatus de carrera administrativa general a un servidor incorporado por concurso.

  
Página 3 de 3